

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir á los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta

Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 224 de 12 Agosto.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, la Cátedra de Procedimientos judiciales y Práctica forense, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en la Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Doctor en Derecho ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», con los documentos que acrediten su capacidad legal, y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las

Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

(«Gaceta» núm. 212 de 31 de Julio.)

Se hallan vacantes en los Institutos de Teruel y Lérida la Cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas cada una, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintitún años de edad, ser Bachiller, Licenciado ó Doctor en la Facultad de Filosofía y Letras ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 20 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Martín Rosales.

(«Gaceta» núm. 213 de 1.º Agosto.)

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza la Cátedra de Terapéutica, materia médica y arte de recetar, dotada con el sueldo anual de

3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares y Catedráticos numerarios, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha y reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en el artículo 11 del Real decreto de 8 de Mayo de 1903.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta»; los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Martín Rosales.

(«Gaceta» núm. 220 de 8 Agosto.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.317.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Don Cosme Bauzá y Bennazar, vecino de Aguilas, ha presentado en este Gobierno civil instancia y proyecto dirigidos al Excmo. Señor Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, solicitando autorización para ocupar con

carácter permanente una parte del mar litoral y de la zona marítimo terrestre en la playa de Poniente del puerto de Aguilas, para establecimiento de una pescadería y fábrica de conservas y salazones.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de treinta días á contar de la fecha de este anuncio, puedan presentar las reclamaciones oportunas, á cuyo efecto los documentos de referencia se hallarán de manifiesto durante el plazo indicado, en la Sección administrativa de este Gobierno, situada en la Jefatura de Obras públicas, todos los días hábiles y horas desde las nueve á las trece, todo ello en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Murcia 5 de Julio de 1905.

El Gobernador,

CARLOS BARROSO

Quinta sección.

Número 1.551.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 13 de la Instrucción de 20 de Marzo de 1865 para la ejecución de la ley de Parcelas de 17 de Junio anterior, se hace público por medio del presente, que por D. Cayetano de Ayala Sandoval, se ha reclamado la adjudicación como colindante de la parcela siguiente:

Un trozo de terreno situado en el término municipal de Villanueva, con una extensión superficial de una área cincuenta y ocho centiáreas; linda por Norte y Este con finca rústica cercada de mampostería de que es dueño el mismo reclamante D. Cayetano de Ayala, y al Sur y al Oeste con la carretera de tercer orden de Archena á Ricote.

Lo que se hace público para que los que deseen oponerse á dicha reclamación, puedan hacerlo ante esta Administración en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Murcia á 2 de Agosto de 1905.—El Administrador de Hacienda, Enrique Villanueva.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

NEGOCIADO DE MINAS

Relación de minas caducadas por el Sr. Gobernador civil de la provincia en 8 de Abril último, y que han de enajenarse en pública subasta con arreglo al art. 23 del decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868.

Número de expediente.	MINAS	Término.	Mineral.	Hectáreas.	DUEÑOS	Tipo de enajenación. Pesetas.
786	La Damiana.	La Unión.	Plomo.	1-39-74-77	Sociedad Encarnación.	698 66
2.866	La Discordia.	Id.	Id.	4-19-24-31	Sociedad Constancia y Unión.	2.096
5.009	Descuido.	Id.	Id.	4-19-24-31	La misma	2.096
*5.209	Flor de Mayo (demasia).	Id.	Id.	2-87-21	Juan Bautista Blánquer.	1.436
13.061	La Alerta.	Cartagena.	Hierro.	8	Sociedad Mineros de Poniente.	1.600
10.882	Colón.	Id.	Id.	12	Ginés Solano Rosique.	2.400
14.252	La Colosal.	Id.	Id.	9	José Pérez García.	1.800
15.553	Dos Hermanos.	Id.	Id.	12	Manuel Aznar Martínez.	2.400
14.846	Enrique y Lucía.	Id.	Id.	9	Enrique Díaz Arróniz.	1.800
853	La Isabelita.	Id.	Id.	13	José Delgado.	2.600
15.424	Isabel.	Id.	Id.	16	José Pérez García.	3.200
13.591	María.	Id.	Id.	12	El mismo.	2.400
15.429	Los Niños.	Id.	Id.	12	Juan Dorda Bofarull.	2.400
6.220	Prosperidad.	Id.	Ignorado.	5	Pedro Aguilar.	2.500
12.913	La Pilarica.	Id.	Hierro.	12	Luis Pascual.	2.400
15.333	París.	Id.	Id.	9	José Peris Gómez.	1.800
11.940	Rosita.	Id.	Id.	11	Luis Pascual.	2.200
14.255	Salvador.	Id.	Id.	12	José Pérez García.	2.400
*10.526	San Antonio 2.º	Id.	Id.	8	Joaquín Pérez Martínez.	1.600
*10.940	San Antonio 2.º (demasia).	Id.	Id.	1-02	El mismo.	510
11.697	Angel de la Guarda.	Id.	Id.	12	Ramón Saury.	2.400
13.639	Angel y Antonio.	Id.	Id.	8	Fulgencio Calderón.	1.600
14.079	Anita.	Id.	Id.	12	Francisco Antón Vera.	2.400
15.478	Alicia.	Id.	Id.	8	Samuel J. Pohenis.	1.600
13.652	Bedita.	Id.	Id.	4	Antonio Martínez.	800
3.617	Virgen del Carmen.	Id.	Id.	8	Ginés Celdrán.	1.600
9.628	El Complemento.	Id.	Id.	18	Eduardo Balaciart.	3.600
14.356	La Cuarta.	Id.	Id.	9	Fulgencio Calderón.	1.800
1.061	Desconfianza.	Id.	Plomo.	6	José Antón Rodríguez.	3.000
9.578	La Discordia.	Id.	Hierro.	11	Eduardo Balaciart.	2.200
192	Emilia.	Id.	Plomo.	1-39-74-77	Sociedad Emilia.	698 66
214	Emilia (demasia).	Id.	Id.	28-62-12	La misma.	143
"	Emilia (demasia).	Id.	Id.	41-71-46	La misma.	208 57
7.482	Eloisa.	Id.	Hierro.	20	Francisco Rentero.	4.000
10.000	San Eduardo.	Id.	Id.	27	Eduardo Balaciart.	5.400
10.176	Francisco 3.º	Id.	Id.	15	Angel Bruna.	3.000
14.244	Guillermo.	Id.	Id.	13	Francisco Antón.	2.600
14.495	El Geólogo.	Id.	Id.	12	Luis Calderón.	2.400
14.613	Isabel.	Id.	Id.	20	Juan Aroca Velasco y José Martínez.	4.000
11.577	Justicia.	Id.	Id.	6	Antonio Desmots.	1.200
14.097	Julia.	Id.	Id.	20.	Francisco Antón.	4.000
14.533	Justito.	Id.	Id.	28	Mariano Bueno.	5.600
12.955	Mi Nena.	Id.	Id.	42	Antonio Desmots.	8.400
13.980	Los Macucos.	Id.	Id.	10	Rafael Ros.	2.000
15.050	María.	Id.	Id.	12	Valentín Cererols.	2.400
12.881	Otra más.	Id.	Id.	8	Silvestre Solano.	1.600
11.938	La Providencia.	Id.	Id.	6	Cliford W. Wait.	1.200
9.999	Teresa.	Id.	Id.	12	Eduardo Balaciart.	2.400
10.912	Teresa (demasia).	Id.	Id.	30	El mismo.	60
10.913	Teresa (demasia).	Id.	Id.	74	El mismo.	148
556	La Verdad.	Id.	Plomo.	6	Sociedad Modelo.	3.000
12.986	La Verdad de un artista.	Id.	Hierro.	18	Pedro Martínez y Martínez.	3.600
11.102	Reversión.	Fuente-álamo y Murcia.	Id.	16	Enrique Barnuevo.	3.200
4.411	La Abuela.	Lorca.	Id.	12	Herederos de D. José Herrera.	2.400
3.446	Coracera.	Id.	Id.	12	José Ruiz Higuera.	2.400
4.438	La Alfonsina.	Id.	Azufre.	5	Juan Bautista Delgado ó Joaquín Serrahima.	1.000
4.695	El Cisne.	Id.	Hierro.	8	José Ruiz Higuero.	1.600
7.926	Santa Elena.	Id.	Id.	8	Jerónimo Soria.	1.600
12.062	La Esperanza.	Id.	Id.	12	Herederos de D. José Herrera.	2.400
15.976	Eugenio y Blanca.	Id.	Id.	18	Fernando Oliva.	3.600
9.927	Josefina.	Id.	Id.	4	Sociedad Minas de Purias.	800
15.506	San José.	Id.	Id.	12	Francisco Ponce Martínez.	2.400
15.813	San José.	Id.	Id.	22	Juan Ruiz de Egea.	4.400
12.799	San Luis.	Id.	Id.	21	Luis Teófilo Percibal.	4.200
12.565	La Nueva Era.	Id.	Id.	16	Manuel Salas.	3.200

Número de expediente.	MINAS	Término.	Mineral.	He táreas.	DUEÑOS	Tipo
						de enajenación
						Pesetas.
3.797	Minerva.	Lorca.	Hierro.	12	José Ruiz Higuero.	2.400
4.449	Las Musas.	Id.	Id.	12	El mismo.	2.400
10.152	San Miguel.	Id.	Id.	8	Germán Andreu.	1.600
4.447	Ninfa.	Id.	Id.	9	José Ruiz Higuero.	1.800
9.290	Josefita.	Id.	Id.	12	Salvador Martínez.	2.400
9.246	Santa Nicolasa.	Id.	Id.	11	Martín Pérez Castillo.	2.200
13.489	El Porvenir.	Id.	Id.	36	Servando Delbouille.	7.200
12.043	Resucitada.	Id.	Id.	38	Manuel Salas.	7.600
"	2.º San Carlos.	Id.	Id.	20	Carlos Sánchez.	4.000
13.271	2.º Mosquero.	Id.	Id.	14	Servando Delbouille.	2.800
13.274	2.ª Purita.	Id.	Id.	13	El mismo.	2.600
13.275	2.ª Anita.	Id.	Id.	12	El mismo.	2.400
13.947	Saturnina.	Id.	Id.	43	Joaquín Molina.	8.600
10.404	La Unión.	Id.	Id.	12	Juan Bautista Ramos.	2.400
12.863	La Unión.	Id.	Id.	16	Manuel Salas.	3.200
3.543	La Zaragoza.	Id.	Id.	12	José Ruiz Higuero.	2.400
9.038	Buen viento corre.	Aguilas.	Plomo.	5	Herederos de D. Juan Frias.	1.000
15.933	El Bloque.	Id.	Hierro.	4	José Jiménez Duarte.	800
12.912	Francisca.	Id.	Id.	14	Roque González.	2.800
15.071	Más Oquendo.	Id.	Id.	6	Manuel Fernández.	1.200
14.188	El Ogip.	Id.	Id.	10	Pedro Sastre.	2.000
14.844	Otro Oquendo.	Id.	Id.	12	Manuel Fernández.	2.400
12.555	Polavieja.	Id.	Id.	9	Juan Antonio Sánchez Fortún.	1.800
16.083	Protéjeme.	Id.	Id.	9	Francisco Fernández Acosta.	1.800
15.111	Residuos.	Id.	Id.	4	Manuel Fernández.	800
16.065	Rosa.	Id.	Id.	18	Enrique Ottmán.	3.600
12.288	Unión de cuatro.	Id.	Id.	18	Juan Jiménez Crouseilles.	3.600
13.505	Providencia.	Pliego.	Id.	24	Ambrosio Ulzurún.	4.800
14.471	Jerónimo.	Mula.	Id.	12	José Gómez Navarro.	2.400
15.815	Virgen de los Dolores.	Id.	Id.	12	Juan Narváez.	2.400
14.699	San Antonio.	Id.	Id.	20	Heredamiento de hacendados de aguas de Librilla.	4.000
15.318	Irene.	Campos y Mula.	Azufre.	30	Pascual Aroca.	6.000
15.872	La Salvadora.	Mula.	Hierro.	42	Heredamiento aguas de Librilla.	8.400
14.051	Los Cuatro amigos.	Yecla.	Id.	32	Ginés Gallego Díaz.	6.400
12.578	Joaquina.	Jumila.	Id.	18	Juan Gómez Amat.	3.600
13.768	Neptuno.	Id.	Id.	19	José Segura Sánchez.	3.800
16.114	San Antonio.	Id.	Azufre.	12	Juan Carpena.	2.400
15.159	San Antonio.	Id.	Hierro.	25	Pascual Aroca.	5.000

Condiciones á las cuales se ajustará la subasta de las referidas minas

1.ª La subasta tendrá lugar el día 2 de Septiembre próximo á las once de su mañana, ante los Sres. Delegado de Hacienda, Interventor, Administrador, Ingeniero Jefe del distrito minero y el oficial del Negociado de minas que actuará como Secretario; de las minas que no fueren rematadas en esta primera subasta, se celebrará la segunda y tercera en los días 7 y 13 del mismo, verificándose el acto en el local de esta Delegación de Hacienda.

2.ª Para tomar parte en las subastas es necesario acreditar que se ha depositado en la Caja de Depósitos ó en el acto de ella ante el Sr. Presidente, el 5 por 100 del valor porque se sacan á remate las minas, á las cuales se presenta como licitador, cuya cantidad ingresará en el Tesoro, si le fuere adjudicada la mina, á cuenta de la cantidad total por que la remate, devolviéndose al interesado en caso contrario.

3.ª No podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda, en concepto de segundos contribuyentes, por contratos ú obligaciones á favor del Tesoro, mientras no acrediten hallarse solventes en sus compromisos.

4.ª Los dueños de las minas podrán liberarlas pagando en el acto y antes de abrirse las subastas las cantidades por que resulten en descubiertos, aun dentro del período de licitación, si la hubiere para sus minas, hasta el momento mismo en que por el Presidente de la Junta de subastas declare rematadas las minas. Para que una mina pueda considerarse liberada, es preciso que el minero satisfaga todos sus descubiertos y recargos devengados hasta el trimestre inclusive en que la subasta se realiza, á cuyo efecto se le pondrá de manifiesto el importe de ellas.

5.ª En cualquiera de las tres subastas no se admitirá postura que no cubra el tipo de enajenación, siendo el plazo para la admisión de éstas el de un cuarto de hora y otro para las pujas.

6.ª Si hecha la adjudicación en favor de un rematante, éste no se presentase dentro de las 24 horas siguientes á completar el pago total de la subasta, perderá todo derecho al depósito del 5 por 100 que quedará á favor del Tesoro.

7.ª Los que concurren á hacer proposiciones en nombre de otro que tenga hecho el depósito, lo harán presentando el resguardo ó certificación del mismo, debiendo constar á continuación del expresado documento en nota firmada por el depositante que autoriza al que lo represente para que haga proposiciones á su nombre.

8.ª No podrán exigir los interesados otros títulos de propiedad que la carta de pago correspondiente y un certificado que acredite suficientemente haber verificado el ingreso, para que el Sr. Gobernador civil de la provincia les pueda expedir el precitado título, y con él hacer valer sus derechos en el Registro de la Propiedad correspondiente, si en él estuviese inscrita la mina rematada.

9.ª Los rematantes de una ó varias minas, vendrán obligados al pago á prorratio de los derechos de inserción de este anuncio.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados ó personas que quieran tomar parte en la licitación.

Murcia 9 de Agosto de 1905.—El Administrador de Hacienda, Enrique Villanueva.

Octava sección.

Número 1.493.

AUDIENCIA PROVINCIAL
DE MURCIA

Don José de Seijas y Azofra, Vice-secretario de la Audiencia provincial de Murcia, en funciones de Secretario por ausencia del propietario.

Certifico: Que según aparece del

expediente general de Jurados y del sorteo celebrado el día veintidós del corriente, para la formación de las listas definitivas de Jurados correspondiente á los Juzgados de la jurisdicción de esta Audiencia, fueron sacados en suerte los siguientes:

(Conclusión.)

JUZGADO DE LORCA

Cabezas de familia.

1 Santiago Aragón García, San Cristóbal.

2 Miguel Cañizares Pastor, San Cristóbal.
3 Bruno Blanco Navarro, id.
4 Federico Aragón Méndez, id.
5 Salvador Barnés Martínez, idem.
6 Antonio Sánchez Sánchez, Rey Carlos.
7 Antonio Sagrera Rostán, Sagasta.
8 Pedro Abellán Roldán, Santiago.
9 Juan Agüis Guerra, id.
10 Jenaro Cáceres Plá, id.
11 José Viseras Alcaraz, Lara.

12 Emilio Sánchez Piernas, Libertad.
13 Joaquín Baldó Esparza, Aranda.
14 Miguel Alvarez Castellanos, Floridablanca.
15 Juan José Navarro Sánchez, San Mateo.
16 José Pérez Ruiz, id.
17 Juan Plaza Ruiz, id.
18 Indalecio Navarro Sánchez, idem.
19 Alejandro Quiñonero Muñoz, Santiago.

- 20 Maximiliano Periago Sastre, Santiago.
 21 Antonio Tudela Martínez, id.
 22 Francisco Carrasco Munuera, San José.
 23 Luis Barnés Navarro, id.
 24 Miguel Coronel Sánchez, San Juan.
 25 Eulogio Alcolea Martínez, S. Mateo.
 26 Juan Pedro Beltrán Martínez, idem.
 27 Pedro Delgado Gabarrón, id.
 28 Eugenio Ferrer Díaz, id.
 29 Pedro Gabarrón Carbonero, Santiago.
 30 Juan Luis García Barrera, id.
 31 Juan Gil Rojo, id.
 32 Cristóbal Carrillo García, S. Mateo.
 33 Antonio Castellar Muñoz, id.
 34 Pedro Carrasco Martínez, S. José.
 35 Angel Cañizares Pastor, San Cristóbal.
 36 Tomás Correas Periago, id.
 37 Pedro Díaz Carrasco, id.
 38 Miguel García Llamas, id.
 39 José González Sánchez, id.
 40 Juan García Grajalva, id.
 41 Eduardo Hernández Aragón, idem.
 42 Angel Iglesias Morales, San Mateo.
 43 José Miguel Guerrero Díaz, idem.
 44 Anselmo Garre Ruiz, id.
 45 Luciano García Campillo, San José.
 46 Ciriaco Gabarrón Jiménez, San Mateo.
 47 Alejandro García Visso, id.
 48 Luis García Rebollo, id.
 49 Manuel Juarros Lario, id.
 50 Pedro José Jiménez Alcaraz, Santiago.
 51 Andrés Martínez Checa, id.
 52 José María Mora Navarro, idem.
 53 Juan Mora Franco, id.
 54 Juan Moya Ros, id.
 55 Juan Martínez Jodar, Lumbreras.
 56 José Meseguer Marmol, San Mateo.
 57 José Maldonado Martínez, id.
 58 Lucas Morales Sánchez, id.
 59 Domingo Muñoz Viñegla, id.
 60 José Arcos Campos, Arenal.
 61 Fernando Ramírez García, Calvario.
 62 Juan Ortega García, Jovellanos.
 63 Bartolomé López García, id.
 64 Antonio Moreno Martínez, idem.
 65 Tomás Hernández Cayuela, Arcos.
 66 Antonio Lumeras Ayala, Rey Carlos.
 67 Francisco Muñoz García, Romero.
 68 Francisco Martínez García, Castelar.
 69 Juan José Rodríguez Molina, idem.
 70 Joaquín Barberá Paredes, Rey Carlos.
 71 Miguel Flores Hernández, Jovellanos.
 72 Pedro Campos Quiñero, Lara.
 73 Diego Vera Díaz, San Mateo.
 74 Jesús Vera Valdés, Santa María.
 75 José Manuel Valera García, San Patricio.
 76 Alfonso Valera García, Redón.
 77 Plácido Paredes Navarro, San Patricio.
 78 Julio Rodas Vasso, San Mateo.
 79 Nicolás Romero Ruiz, id.
 80 Juan Ruiz Guerrero, id.
 81 Enrique Sánchez Moya, Tintes.
 82 Luis Sala Salinas, San Cristóbal.
 83 José Sastre Martínez, San Cristóbal.
 84 Francisco Sabater Garro, id.
 85 Antonio Serrano Sánchez, id.
 86 José Tudela Frias, Carril Gracia.
 87 Manuel Carrillo Barnés, Espartero.
 88 Isidoro Cayuela Reverte, Padre García.
 89 Esteban Coronel Pérez, Santa María.
 90 Dionisio Alarcón Ruiz, Montero.
 91 José Ayala Gayón, San José.
 92 Antonio Alvarez Rodríguez, Rubira.
 93 Regino Aragón García, San Cristóbal.
 94 Juan Francisco Abad Cano, idem.
 95 Joaquín Castillo Martínez, Santiago.
 96 Juan Albarracín Gómez, San Patricio.
 97 Julián Campoy Ramos, San Cristóbal.
 98 Antonio Fernández Gil, Santiago.
 99 Vicente Ferra Navarro, Sancho Manuel.
 100 José José Rojo, Santiago.
 101 Francisco Jaén Navarro, San José.
 102 Benito Lauret Núñez, id.
 103 José Antonio López García, idem.
 104 Ambrosio Lorente Dejuán, idem.
 105 Francisco López Faquinet, idem.
 106 Alfonso Jodar Pérez, San Mateo.
 107 Antonio Laserna Arcos, San Cristóbal.
 108 Francisco Lizarán Mena, id.
 109 Rosendo López Lorente, id.
 110 Isidro Lorente Dejuán, id.
 111 Simón Pérez Castejón, id.
 112 Antonio Paz y Peñaloza, id.
 113 Ezequiel Ortiz Romero, Redón.
 114 Julián Pérez Valero, San Juan.
 115 Pedro Navarro Miras, San Mateo.
 116 Agapito Paredes Navarro, idem.
 117 Antonio del Rey Gallegos, San Juan.
 118 Francisco Soler Munuera, Cava.
 119 Alfonso Segura Martínez, San Mateo.
 120 Alfonso Segura García, Franco.
 121 Manuel Acuña-Acuña, Constitución.
 122 Antonio Duarte Rostán, Verduras.
 123 Miguel Muñoz Haro, Robles.
 124 Angel Rostán Fernández, Esparteros.
 125 Lucas Martínez Román, Arcos.
 126 Francisco Mata García, San Juan.
 127 Gregorio Martínez Mega, id.
 128 Benito Martínez Martínez, San José.
 129 José Martínez Martínez, id.
 130 Hilario Moreno Perán, id.
 131 Eduardo Latorre Martínez, San Mateo.
 132 Juan López Barnés, id.
 133 Isidro Lario Torroglosa, id.
 134 Fernando Llamas López, id.
 135 Manuel Moya Carrillo, id.
 136 Juan Antonio Martínez Méndez, San Cristóbal.
 137 Miguel Galindo Pérez de Tudela.
 138 Francisco García Cámara, id.
 139 Cristóbal García Paredes, id.
 140 Elías Hernández Aragón, S. Cristóbal.
 141 Fernando Ibáñez García, S. Mateo.
 142 Antonio Iglesias Morales, id.
 143 Diego Pallarés Frias, Santiago.
 144 Pascual Pérez Barnés, San Cristóbal.
 145 Antonio Romera Sánchez, Lumbreras.
 146 José Rebollo Millán, Andrés Pascual.
 147 Eduardo Rebollo Vilar, Carril Gracia.
 148 Clemente Pérez Muelas Martínez, S. Cristóbal.
 149 José Sánchez Paterna, San Mateo.
 150 Juan Sánchez Martínez, id.
- Capacidades.*
- 1 Vicente Barberán Rodrigo, Santiago.
 2 Jesús Abril Martínez, id.
 3 Manuel Cardona Roldán, id.
 4 Felipe Cachá Espinar, id.
 5 Antonio Cañizares Pastor, id.
 6 Antonio Cachá Arcoya, San Mateo.
 7 José María Carrasco Sánchez, idem.
 8 Francisco Cano Gómez, id.
 9 José Cueto Valcárcel, id.
 10 Pedro Cano Romera, S. Cristóbal.
 11 Prudencio Arcas Espin, id.
 12 Jerónimo Arcas Sastre, id.
 13 José Araez Bernabé, S. Mateo.
 14 Vicente Ayala Puigcerver, id.
 15 Jesús Alberola Delgado, id.
 16 José Acuña Crouseilles, Mayo
 17 Rafael Cabrera Barberán, Aranda.
 18 Juan García Ruano, Murillo.
 19 José Tomás García Pérez, Lara.
 20 Miguel Llorent Orozco, Quintana.
 21 Francisco Moreno Abellán, Flóridablanca.
 22 Francisco Navarro López, Vera.
 23 Doroteo Martínez Muñoz, Aranda.
 24 José Ruiz Acuña, Marte.
 25 Francisco Muñoz Haro, Calvario.
 26 Mariano Zamora Sastre, S. Mateo.
 27 Alfonso Pedraza Zamorano, idem.
 28 Nicolás Rios Soler, id.
 29 José Rodríguez Molina, id.
 30 Gabriel Sánchez García, id.
 31 Pedro Sastre Alcaraz, id.
 32 Miguel Rodríguez Valdés, id.
 33 Antonio Pernias Delgado, id.
 34 Eulogio Periago Pérez, San Cristóbal.
 35 Mariano Sánchez Manzanaera, id.
 36 José María Casas Martínez, San Mateo.
 37 Pedro del Cerro Delgado, id.
 38 Rafael Campoy Sánchez, id.
 39 Alonso Cano Díaz, id.
 40 Francisco Carrasco Munuera, idem.
 41 Diego Chacón Díaz, id.
 42 Alfonso Espejo Melgares, Santiago.
 43 Andrés Gómez Navarro, id.
 44 Manuel Márquez Ruiz, id.
 45 Luis Gabaldón Campoy, id.
 46 Antonio Lucas Velasco, San José.
 47 Juan Gordo Escobar, San Mateo.
 48 José Moya Díaz, id.
 49 José Martínez Perier, id.
 50 Andrés Munuera Rodríguez, San José.
 51 Jesús García Rebollo, San Mateo.
 52 Ricargo Egea López, id.
 53 José Fernández Rufete, id.
 54 Ubaldo Fernández Periago, San Cristóbal.
 55 Juan González Flores, San Mateo.
 56 Virgilio Delgado García, id.
 57 Francisco Escobar Barberán, idem.
- 58 Víctor Jiménez García, San Mateo.
 59 Francisco García Alarcón, id.
 60 Jesús García Paredes, Santiago.
 61 Miguel Puche Laborda, San Mateo.
 62 Carlos Muñoz Martínez, id.
 63 Manuel Martínez Martínez, idem.
 64 Manuel Millana Benítez, id.
 65 Antolín Periago Sastre, San Cristóbal.
 66 Angel Pinilla Mateos, id.
 67 Francisco Navarro Sánchez, idem.
 68 Angel Pinilla Mateos, id.
 69 José Pérez Muelas Carrasco, Santiago.
 70 José Pallarés Arcas, San Mateo.
 71 Eugenio Torres Restoy, Santiago.
 72 Pedro Serrano Miñarro, San Patricio.
 73 Enrique Romera García, San Mateo.
 74 Cristóbal Paredes Navarro, idem.
 75 José María Pinilla Mateos, idem.

Y en cumplimiento de lo mandado y a los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la ley, estableciendo el juicio por Jurados, extendiendo la presente en Murcia a veintisiete de Julio de mil novecientos cinco.—José de Seijas.—V.º B.º: El Presidente, Cristóbal Girónés.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 1.576.

ARRIENDO DE CONSUMOS

DE CARTAGENA

Don Francisco Pitera Rodríguez, Arrendatario del impuesto de consumos y arbitrios de esta ciudad y su término municipal.

Hago saber: Que aprobado por el Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, el expediente de conciertos voluntarios y obligatorios, señalados a los contribuyentes de la zona del extrarradio que deben tributar por dicho concepto, el año 1905, se anuncia por medio del presente, que la cobranza del 1.º, 2.º y 3.º trimestres del período voluntario, tendrá lugar todos los días hábiles, a partir del 7 del actual hasta el día 6 del próximo Septiembre en la oficina recaudatoria situada en esta ciudad, calle del Conducto número 1.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Cartagena 5 de Agosto de 1905.—El Arrendatario, F. Pitera.

Anuncios.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.